

Para todos los contaminantes, se evaluará el cumplimiento de los valores límite de emisión de acuerdo con la normativa aplicable.

Se consideran respetados los valores límite de emisión cuando los resultados de cada una de las series de medidas no superen los valores límite indicados.

A.3.- PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Las medidas preventivas en este caso se orientan a prevenir o minimizar las afecciones por la ocupación del suelo, los posibles derrames accidentales y la utilización de maquinaria y camiones de gran tonelaje.

Con fecha de agosto de 2019, concede Licencia de Uso Provisional a la mercantil YOLANDA PÉREZ RAMOS, S.L. con CIF B-52003829 para el desarrollo de la actividad de una PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES R.C.D. en la CARRETERA DE FARHANA, 70 (F).

Esta autorización se restringe al Uso solicitado (actividad de una Planta para la Gestión de RCD (Residuo de Construcción y Demolición), no amparando la ejecución de las obras necesarias para su desarrollo, ya que para la obtención de la pertinente licencia de obras, deberá completarse el expediente con la inclusión en el mismo de los detalles de las edificaciones existentes (uso, superficie, volumen, características, etc).

Por parte de la propiedad de la parcela afectada, se deberá proceder a la inscripción registral de las condiciones de la correspondiente licencia, sin la cual no será ésta efectiva.

La autorización se refiere, exclusivamente, a la posibilidad de desarrollar en dicho ámbito el uso de Gestión de RCD (Residuo de Construcción y Demolición), con carácter provisional. Para la implantación efectiva del mismo deberá procederse a la tramitación, mediante la presentación de los proyectos técnicos correspondientes, de la preceptiva licencia de obras. Dicho proyecto técnico deberá redactarse atendiendo a la naturaleza provisional del uso, lo que implica que la Administración podrá rechazarlo si el mismo implica una tipología de obras que excedan de dicha provisionalidad. Además se deberá incluir en el correspondiente proyecto técnico, las características de las construcciones actuales.

Durante la fase de obras, se procurará minimizar los movimientos de tierras. Siempre que sea posible, se reutilizarán las tierras y/o residuos procedentes de la excavación en los rellenos a realizar en la propia actuación. Las tierras sobrantes de excavación se gestionarán de manera adecuada, priorizando su reutilización.

Se segregarán los residuos de obra para facilitar su gestión posterior primando la reutilización y el reciclaje. Los residuos generados durante las obras, que no puedan reutilizarse en la propia obra, se gestionarán de acuerdo con la normativa vigente y mediante gestor autorizado.

Se utilizarán áridos recicladas para rellenos, viales y en todos aquellos usos tolerables.

Se realizará un adecuado mantenimiento tanto en la fase de obras como en la de explotación, con el fin de que no se produzcan pérdidas o escapes de combustibles, aceites o residuos, que puedan contaminar los suelos y las aguas superficiales o subterráneas. No se realizarán operaciones de mantenimiento de los vehículos y maquinaria en zonas no pavimentadas.

La puesta en obra de hormigón tendrá lugar evitando los vertidos incontrolados fuera del lugar de recepción del mismo. No se procederá al lavado de las hormigoneras a menos que se haga sobre superficies cuyo uso posterior sea compatible con el vertido de hormigones, siempre en el ámbito de la propia instalación y zona de obra.

Existirá un protocolo de actuación en caso de derrames o vertidos accidentales. Los trabajadores deberán conocerlo y tener los medios necesarios para aplicarlos. Se contará en la instalación con medidas específicas para almacenamiento de residuos peligrosos y recogida y tratamiento de lixiviados.

La protección del suelo servirá indirectamente para la protección de las aguas tanto superficiales como subterráneas.

Cuando durante la explotación se produzca una situación anómala o un accidente que pueda ser causa de contaminación del suelo, el titular de la actividad deberá comunicar, urgentemente, dicha circunstancia al órgano ambiental. En todo caso el titular utilizará los medios a su alcance para prevenir y controlar, al máximo, los efectos derivados de tal situación anómala o accidente.

No deberán producirse ningún tipo de vertidos ni lixiviados contaminantes a la red de alcantarillado.

En ningún caso se acumularán sustancias peligrosas y/o residuos de ningún tipo, en áreas no pavimentadas que no estén acondicionadas para tal fin.

Para todo almacenamiento de materias primas o auxiliares, susceptible de provocar contaminación del suelo por rotura de envases, depósitos o contenedores, derivadas de su actividad, deberán de adoptarse las mismas condiciones que las definidas para los almacenamientos de residuos peligrosos, a excepción de las específicas para este tipo de residuos, como son el tiempo máximo de almacenamiento y etiquetado.

Anualmente se revisará el estado del pavimento de la instalación, reparando las zonas dañadas y prestando especial atención a las siguientes zonas:

- Zona de mantenimiento de vehículos y maquinarias
- Depósito de combustible y cubeto de retención
- Zona de almacenamiento de residuos y productos químicos.